

ESCANEAR

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General el señor: **WIM ROBERT GROENEWOUD**, mayor de edad, de nacionalidad Holandesa, de estado civil casado, con domicilio actual en Santa Catarina No. 111, en su calidad de Director y Representante Legal de la compañía **MEDIPLUS (Economic Zone) N.V.** Localizada en: Free Zone Hato FII-1.

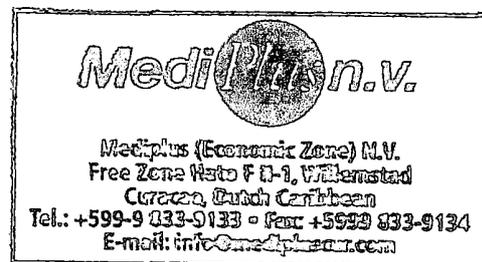
SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El señor **WIM ROBERT GROENEWOUD**, en la calidad que comparece como Director y Representante Legal de la compañía **MEDIPLUS (Economic Zone) N.V.** confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor: **JUAN ANDRES NARANJO MARTINEZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía No.: **170798988-3**, para que a su nombre y representación pueda contestar las demandas, cumplir obligaciones a cargo de la PODERDANTE, al tener de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de compañías, reformado mediante Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009, a efecto de que represente a la poderdante en la República del Ecuador como apoderado, sin que por ningún motivo el apoderado sea personalmente responsable de las obligaciones de la compañía poderdante. Con este poder especial podra tambien concurrir a toda junta Ordinaria o Extraordinaria donde la compania **MEDIPLUS (Economic Zone) N.V.** sea socia o accionista con voz y voto.

Este poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser puesto en conocimiento de la compañía anteriormente denominada antes **FARMAGE ECUATORIANA S.A.**, ahora **GEDEONRICHTER ECUADOR S.A.**, de la cual la poderdante es accionista.

Usted, Señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento.

Atentamente,

WIM ROBERT GROENEWOUD
Gerente General





EL SUSCRITO:

Dr Andreas Maria Petrus Eshuis, notario con sede en Curazao,

CERTIFICA:

Que la firma, en el documento adjunto es la firma autentica del señor **Wim Robert Groenewoud**, con residencia en Curazao, director de y como tal legalmente representando la sociedad anónima: **Mediplus (Economic Zone) N.V.**, establecida en Curazao.

Curazao, el 24 de Marzo de 2015.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País: Curazao
- El presente documento público
- 2. ha sido firmado por A.M.P. Eshuis
- 3. actuando en su calidad de notario con sede en Curazao
- 4. se halla sellado/timbrado por A.M.P. Eshuis.

CERTIFICADO

- 5. en Curazao
- 6. el
- 7. Jefe del Registro de Estado Civil, división del Ministerio de Administración Pública, Planificación y Servicios
- 8. No. 2343
- 9. Sello/Timbre:
- 10. Firma: *suplente*



R.F. Haddocks



Factura: 003-002-000006094

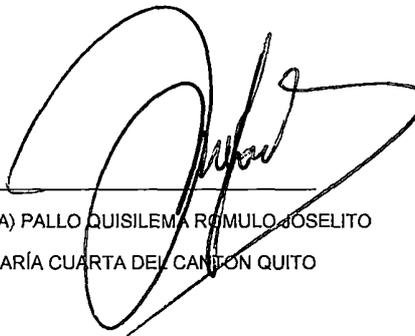


20151701004D02275

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D02275

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER GENERAL A NOMBRE DE WIN ROBERT GRONEWOU, REALIZADO EN LA CIUDAD DE CURAZAO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 7 DE ABRIL DEL 2015.



NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

